

Municipal Síndico
CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN UNIVER-ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

Convenio de colaboración académica que celebran EL “H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, representado en este acto por los ciudadanos **Licenciados, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, en sus calidades de **Presidente Municipal, Síndico y Secretario General**, a quienes en los sucesivo se les denominará como el “AYUNTAMIENTO”; y por la otra parte, **LA UNIVERSIDAD UNIVER de OCCIDENTE, A.C.**; a la que en lo sucesivo se denominará “UNIVER”, representada por conducto de la Presidenta del Consejo Directivo de La Universidad UNIVER de Occidente, A.C. **Lic. MARÍA ANDREA FRANCIA RAMÍREZ OROZCO Y/O LIC. AURORA GOMEZ PEREZ** en calidad de **Director**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL “AYUNTAMIENTO”;

Que es una Entidad de carácter público con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población, así como en su organización política y administrativa, de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que cuenta con la capacidad jurídica para llevar a cabo el objetivo del presente Convenio según consta en la Constancia de mayoría de votos de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, para el periodo 1 primero de Octubre de 2015, dos mil quince y hasta el 30 treinta de septiembre de 2018, dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 14 de Junio de 2015, dos mil quince.

Su representante legal es la Lic. Matilde Zepeda Bautista, en su calidad de Síndico Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco según refiere la Constancia de mayoría de votos de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el periodo 1 primero de octubre de 2015, dos mil quince y hasta el 30 treinta de septiembre de 2018, dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 14 Catorce de Junio de 2015, dos mil quince

El Ayuntamiento, en la esfera de sus atribuciones legales, podrá celebrar convenios con las autoridades federales y estatales, que tenía a la eficacia de los servicios educativos, en los términos del artículo 20 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; Y LA UNIVERSIDAD UNIVER DE OCCIDENTE, A.C.

- a) Mantener un promedio académico no menor a **8.0** en el último cuatrimestre o semestre cursado.
- b) No tener materias en examen extraordinario.
- c) No presentar atraso en el pago de colegiaturas (fechas de pago establecidas en el plantel).
- d) No tener reportes por conductas inadecuadas ó que atenten contra el reglamento institucional.
- e) Deberá al inicio de cada periodo escolar presentar su constancia reciente al departamento de Vinculación para poder renovar el descuento, siempre y cuando este convenio esté aun vigente.
- f) El alumno deberá colaborar y promover la oferta académica de la Universidad, en actividades de promoción y Vinculación.

En caso de no alcanzar a cubrir los requisitos anteriores para seguir con el beneficio económico en el siguiente periodo, lo podrá recuperar para los subsecuentes periodos, en cuanto que cubra dichos requisitos.

QUINTA.- UNIVER Y “EL AYUNTAMIENTO”, acuerdan que dicho descuento del **15%**, también se aplica a Diplomados, Especialidades y Maestrías.

SEXTA.- UNIVER y “EL AYUNTAMIENTO”, acuerdan que este beneficio de descuento, será aplicable a todos sus empleados y familiares directos de estos (cónyuge, hijos y/o hermanos).

SEPTIMA.- Para obtener el **descuento**: “EL AYUNTAMIENTO” deberá expedir certificación por escrito en la que conste que los aspirantes al descuento materia del presente convenio, son residentes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Las constancias mencionadas deberán de estar debidamente autorizadas por el titular de Secretaría General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; por ser ésta la autoridad legalmente competente para hacerlo.

OCTAVA.- El interesado deberá de entregar el oficio señalado en la cláusula anterior al Director del Plantel de Ciudad Guzmán, Jalisco o al titular del departamento de Vinculación Universitaria, para que se le reconozca el descuento de este convenio a partir de su primer pago de colegiatura. Será necesario realizar este procedimiento al iniciar cada cuatrimestre perteneciente a las fechas de éste convenio.

NOVENA.- EL “AYUNTAMIENTO”, ofrece realizar una amplia difusión a este convenio, dentro de sus dependencias a través de sus propios canales de comunicación y órganos informativos; que pueden también incluir folletos, trípticos, volantes, lonas,

posters, notas en medios de comunicación de UNIVER; esto cada periodo o cuando la UNIVERSIDAD lo requiera.

DECIMA.- El presente convenio tendrá **vigencia a partir de su firma y hasta el 31 treinta y uno de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho**; así mismo, durante su vigencia podrá ser renovado ó modificado en su contenido por voluntad de las PARTES.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las PARTES, previa notificación por escrito de la parte interesada a la otra; esto con treinta días naturales de anticipación, o por fecha de vencimiento del convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Las PARTES manifiestan que la firma de este convenio es de producto de su buena fe, por lo que acuerdan realizar todas las acciones posibles para el cumplimiento del mismo y que en caso de presentarse cualquier discrepancia sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento del convenio, lo resolverán de común acuerdo.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN, JALISCO; Y LA UNIVERSIDAD UNIVER DE OCCIDENTE, A.C.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A LOS 04 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.



"POR EL MUNICIPIO"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA.
SINDICO MUNICIPAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
SECRETARIO GENERAL

POR LA "UNIVER"




LIC. AURORA GOMEZ PEREZ
DIRECTOR DE
LA UNIVERSIDAD UNIVER DE OCCIDENTE A.C.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; Y LA UNIVERSIDAD UNIVER DE OCCIDENTE, A.C.

